

SANTA CRUZ, 04 de Julio 2.024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
3. Decreto Exento N° 2.842 de fecha 10.10.2023, modifica subrogancias de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Memorándum N° 34 de fecha 27.02.2024, del Encargado de Movilización solicitando el convenio de suministro mantención y reparación de vehículos pesados.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 395, 396 y 397.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Decreto Exento N° 2.628 de fecha 27.05.2024, que llama a Propuesta Pública.
9. Acta de Evaluación de fecha 04.07.2024.
10. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-108-LE24.
11. Ord. N° 22 de fecha 15.05.2024, de la Dirección de Control.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-108-LE24**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "**CONVENIO SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 3.379

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **CONVENIO SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, ID N° 3838-108-LE24**, a la siguiente empresa: **MARCELO ANTONIO POZO PULGAR, Rut: 11.555.067-5**, por un monto de **\$ 25.390.410 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde